

Guaranda julio 23, 2024
RCU – 009 – 2024 – 128

LA SUSCRITA SECRETARIA GENERAL, ABG. MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ, PREVIA AUTORIZACIÓN DEL SEÑOR RECTOR, CERTIFICA: QUE el Consejo Universitario en Sesión Ordinaria (009), realizada el 23 de julio del 2024;

QUINTO PUNTO: Análisis y Resolución del Cronograma de Admisión, PAO II, 2024.

**EL CONSEJO UNIVERSITARIO
CONSIDERANDO:**

QUE, La Constitución de la República del Ecuador en su artículo 227 determina, “La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación”;

QUE, La Constitución de la República del Ecuador, determina en su artículo 350.- “El sistema de educación superior tiene como finalidad la formación académica y profesional con visión científica y humanista; la investigación científica y tecnológica; la innovación, promoción, desarrollo y difusión de los saberes y las culturas; la construcción de soluciones para los problemas del país, en relación con los objetivos del régimen de desarrollo”;

QUE, La Ley Orgánica de Educación Superior determina en su artículo 17, “Reconocimiento de la autonomía responsable. - El Estado reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los principios establecidos en la Constitución de la República. En el ejercicio de autonomía responsable, las universidades y escuelas politécnicas mantendrán relaciones de reciprocidad y cooperación entre ellas y de estas con el Estado y la sociedad; además observarán los principios de justicia, equidad, solidaridad, participación ciudadana, responsabilidad social y rendición de cuentas. Se reconoce y garantiza la naturaleza jurídica propia y la especificidad de todas las universidades y escuelas politécnicas”.

QUE, el Estatuto de la Universidad Estatal de Bolívar en su artículo 81 determina, Comisión Académica. - Encargada de emitir políticas y lineamientos de gestión para garantizar la calidad de la oferta académica institucional;

QUE, la Dra. Silvia Pacheco, Vicerrectora Académica mediante Resolución de Comisión Académica Nro. RCA-SO-004-2024-060 de fecha 10 de julio de 2024, resuelve “sugerir al Consejo Universitario se apruebe el cronograma admisión PAO II, 2024”.

RESUELVE: “APROBAR EL CRONOGRAMA DE ADMISIÓN PAO II, 2024”.

CRONOGRAMA DEL PROCESO DE ADMISIÓN PAO II-2024

No.	ACTIVIDAD	INCIO	FIN
1	Registro Nacional (SENESCYT)	28 de mayo	2 de junio
2	Actualización de datos académicos (SENESCYT)	17 de junio	23 de junio
3	Inscripción a la Universidad Estatal de Bolívar	1 de julio	12 de julio
4	Simulador de evaluación (UEB)	15 de julio	23 de julio
5	Examen de admisión población general	26 de julio	26 de julio
6	Examen de admisión a estudiantes con discapacidad	29 de julio	29 de julio
7	Primera postulación de cupos (UEB)	30 de julio	1 de agosto
8	Primera asignación y aceptación de cupo (UEB)	5 de agosto	7 de agosto
9	Segunda postulación de cupos	9 de agosto	11 de agosto
10	Segunda asignación y aceptación de cupo	12 de agosto	13 de agosto
11	Periodo extraordinario de postulación (UEB)	14 de agosto	15 de agosto
12	Periodo extraordinario de asignación y aceptación de cupos	16 de agosto	17 de agosto
13	Matrículas ordinarias	19 de agosto	30 de agosto
14	Inicio de actividades académicas	2 de septiembre	27 de diciembre

Lo que certifico en honor a la verdad.


MÓNICA LEÓN GONZÁLEZ
SECRETARIA GENERAL

